



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ
Dos de febrero de dos mil veintiuno

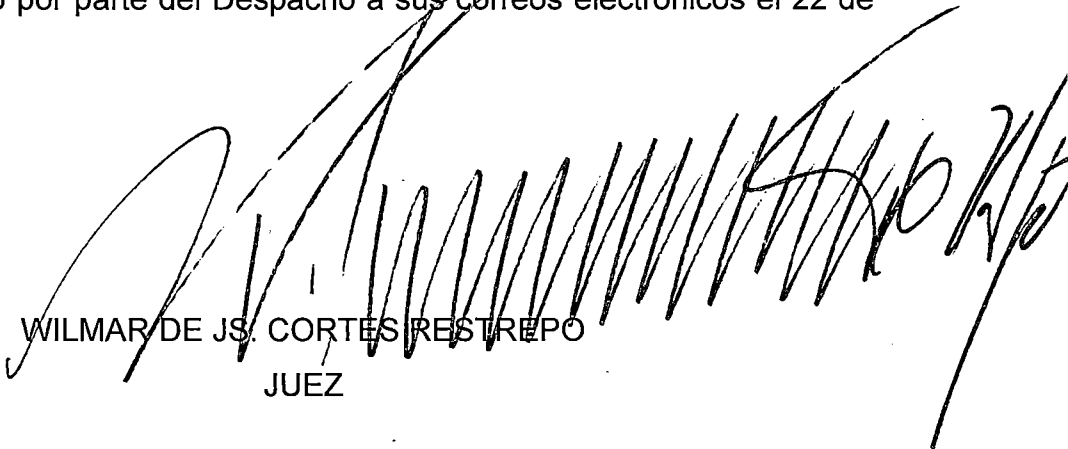
AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-00272-00

I. Vista la petición recibida en el correo electrónico del Juzgado, donde el apoderado del solicitante JAVIER ANTONIO ZAPATA ECHAVARRIA, presenta solicitud para que se autorice la entrega de un depósito judicial que se encuentra a órdenes de esta Dependencia Judicial por valor de \$2.306.627, tiene el suscrito Juez para manifestar que, conforme a lo indicado en la audiencia de inventarios y avalúos llevada a cabo el 20 de octubre de 2020, resulta imperioso acceder a la entrega de lo mismo, pues tal como se manifestó en la referida diligencia dicha suma le corresponde al citado JAVIER ANTONIO.

Conforme lo anteriormente expuesto, el heredero JAVIER ANTONIO ZAPATA ECHAVARRIA deberá acercarse a las instalaciones del Banco Agrario-Sucursal Envigado, sin más documento que su cedula de ciudadanía para hacer efectivo el pago del título judicial.

II. De otro lado, en lo que tiene que ver con la solicitud de impartirle aprobación al trabajo de partición y adjudicación presentado por el Auxiliar de la Justicia designado, se precisa que no es posible acceder a lo mismo, ya que, una vez revisado el expediente, no obra el paz y salvo emitido por la DIAN, documento necesario para emitir la respectiva sentencia aprobatoria; por lo tanto, se REQUIERE a los apoderados de las partes para que alleguen constancia de la radicación del oficio dirigido a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, el cual fue remitido por parte del Despacho a sus correos electrónicos el 22 de octubre de 2020.

NOTIFÍQUESE,



WILMAR DE J. CORTES RESTREPO
JUEZ